



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 092 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 08 de Mayo de 2024

VISTO:

El expediente N° 07523-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión, de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad"*;

Que, por su parte el numeral IX del Título Preliminar de la acotada Ley General de Salud; señala que: *"La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declare de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su artículo 5° que; *"Los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2° del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA de fecha 26 de julio de 2016; se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 055-2004/MINSA de fecha 11 de marzo de 2024, se resuelve autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el presupuesto institucional del pliego 011, Ministerio de Salud para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 42, 041,515.00 (Cuarenta y Dos Millones Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles), por la fuente de



financiamiento recursos ordinarios, asimismo, instruye a las unidades ejecutoras involucradas para que elaboren la correspondiente modificación presupuestaria que requieran;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 42 041 515,00 (Cuarenta y Dos Millones Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, para financiar acciones vinculadas al mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento e infraestructura de los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Nota Informativa N° 378-2024-OSGM-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento hace de conocimiento a la Dirección General que a través de Resolución Secretarial N° 055-2024/MINSA, se aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 011, Ministerio de Salud para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 42 041 515,00 (Cuarenta y Dos Millones Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento; correspondiendo al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el monto de S/ 446,238.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles); conforme el detalle siguiente: Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos - 9002; Producto: Sin Producto - 3999999; Actividad: Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria – 5005467; con Clasificador: 2.3.2.4.7.1.- para Maquinarias y Equipos la suma de S/ 155,478.00 Soles, y con Clasificador: 2.3.2.4.2.1.- De Edificaciones, Oficinas y Estructuras la suma de S/ 290, 760,00 Soles, resultando un total de importes designados a nuestra Institución la suma de S/ 446,238.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), por lo que solicita aprobar el "Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimiento de Salud 2024 - 2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 204-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección General que actualmente el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuenta con los recursos incorporados mediante Resolución Secretarial N° 055-2004/MINSA, para llevar a cabo el Plan Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento e Infraestructura, recomendando seguir con los actos correspondientes para la ejecución de los importes asignados en la antes referida resolución secretarial;

Que, con Memorando N° 099-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la aprobación del acto resolutivo correspondiente; en consecuencia a través del Memorando N° 0223-2024-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva realizar la proyección del acto resolutivo de aprobación "Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimiento de Salud 2024 - 2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, ante lo solicitado por Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Administración y la recomendación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del "Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimiento de Salud 2024 – 2026, Región 033 – Unidad Ejecutora - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuya finalidad es identificar las necesidades de mantenimiento de la Unidad Ejecutora 033, a fin de fortalecer la capacidad resolutive y mejorar el acceso a servicios de salud eficientes;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 092 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 08 de Mayo de 2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimiento de Salud 2024 – 2026, Región 033 – Unidad Ejecutora - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; el cual consta de treinta y seis (36) folios y dos anexos; que debidamente visados forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, como responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral; asimismo, deberá emitir informes trimestrales con la metas logradas en el marco del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento, los mismos que deberán remitirse a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

RDLMLR/ASL/AMCHN/EEGS/PPAG/lccs

cc.

- OEA
- OEPE
- OSG y M
- OAJ
- OEI
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
M^{ca}. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CNP 31334 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

10 MAYO 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°



PAGINA EN BLANCO